



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

La Brea, 26 de Abril del 2021

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°197- 2021/MDLB-A

### VISTO:

El Proveído N°984- 04-2021-MDLB/GM, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, sobre la certificación presupuestal, Proveído N°317-2021-MDLB-GPP, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°708-03-2021-MDLB/GM, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°055-2021-MDLB/GSP, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N°031-2021-MDLB/SLPGA de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que “la **certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”, y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; Así mismo los numerales 12.1y 12.2 del artículo 12 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria” Resolución Directiva N° 034-2020-EF/50.01, contemplada que “la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso” y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”

Que entre unos de los principios que recoge el Decreto Legislativo 1440, es el principio de “Anualidad presupuestaria”, que consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”. Asimismo, el artículo 40º



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

refiere que la ejecución del gasto comprende las etapas de Certificación, Compromiso, Devengado y Pago.

Que mediante proveído N°708-03-2021/MDLB/GM de fecha 16 de abril del 2021, el Gerente Municipal, adjunta el Informe N°55-2021 MDLB/GSP promovido por Gerencia de Servicios Públicos solicitando la certificación presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Brea 2019-2022, por el monto de S/18,500 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N°317 -2021/MDLB-GPP de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe al despacho al despacho de Gerencia

Municipal, que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados y PCA del pliego, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, en el rubro de financiamiento: Canon y Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones (18-k), por el monto de S/ S/18,500 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles).

), los cuales serían afectados a la Certificación Presupuestario N° 373-2021, por el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Brea 2021,

Que con Proveído N° 984-04-2021-MDLB/GM, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General, se emita la Resolución de Alcaldía, de la certificación Presupuestal N°000000073 por el monto S/ S/18,500 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles ) del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Brea 2021, y disponer al Gerente de Servicios Públicos, adopte las respectivas acciones administrativas con el fin de velar por la adecuada ejecución , supervisión, recepción y liquidación de proyectos de inversión Publica ya actividades de mantenimiento de infraestructura Publica ya sea para la ejecución presupuestaria directa o indirecta .





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

Estando a los considerandos antes citados y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es necesario precisar que la determinación adopta por el alcalde Distrital tiene principalmente como fundamento (bases de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguiente es documentos : El Proveído N°984- 04-2021-MDLB/GM, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Proveído N°317-2021-MDLB-GPP, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°708-03-2021-MDLB/GM, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°055-2021-MDLB/GSP, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N°031-2021-MDLB/SLPGA de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, se presume, han sido elaborados de manera fundamentos responsables y con estricto apego a la legalidad, conforme o imponen los incisos 1.4y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE TRABJO DEL PROGRAMA MINUCIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL EDUCCA, EN EL DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BREA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, cuyo monto asciende S/ 18,500 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente de Servicios Públicos y Promoción Social adopte la respectivas para velar por la adecuada ejecución, supervisión, recepción y liquidación del PLAN DE TRABJO DEL PROGRAMA MINUCIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL EDUCCA, EN EL DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BREA, PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE LA BREA, PARA EL AÑO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

FISCAL DEL 2021” debiendo emitir informes mensuales de revisión de diagnóstico y conformidad de las actividades programadas

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería en lo que le compete aplicar por la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General

**ARTICULO CUARTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE